



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General



Código de Conducta

Instituto Superior de Seguridad
Pública del Estado

AGOSTO, 2019



CÓDIGO DE CONDUCTA

A las personas servidoras públicas del Instituto Superior de Seguridad del Estado.

El Código de Conducta, representa para el Instituto Superior de Seguridad Pública, la oportunidad para emprender, planear y establecer nuevos retos y proyectos con compromiso y lealtad; es una oportunidad para el crecimiento y el desarrollo institucional y profesional de quienes formamos parte de su estructura académica, administrativa y disciplinaria, al establecer nuestras directrices de comportamiento, apegadas a la ética y la integridad.

En el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE), conocemos y refrendamos, como lo expresa la Ley, que nuestro propósito es *promover el desarrollo de las ciencias y técnicas relacionadas con la seguridad pública y constituirse en la instancia estatal adecuada y responsable para la formación y capacitación científica y profesional de los elementos integrantes de las instituciones y corporaciones estatales y municipales dedicadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública y tránsito, del personal penitenciario y de los centros de internamiento para menores infractores, así como la actualización y capacitación de maestros e investigadores en estas materias conforme a los términos de esta ley, su reglamento general y demás normatividad legal aplicable*

En el mismo tenor, nuestra Visión nos pone en camino de *“Ser la Institución de Educación Superior líder en la formación de los mandos medios y superiores, grupos especiales y personal operativo de las corporaciones de seguridad pública estatal y municipal; de los servicios de seguridad privada, y de los interesados en el estudio, investigación y desarrollo de las disciplinas que conforman la seguridad pública”*. Así mismo, nos expone que para lograr todas esas metas, el ISSPE deberá de estar *“Dotado de una infraestructura y tecnologías de vanguardia, con un modelo académico innovador, flexible y pertinente a la solución de las necesidades sociales en la materia. Con un marco jurídico, normativo y estructura orgánica que permitan la funcionalidad plena del instituto; con sistemas de planeación, dirección, evaluación y control transparentes; con programas permanentes de vinculación institucional y egresados que destaquen por su contribución a la consolidación de un sistema estatal de seguridad pública eficiente y moderno.*

Al estructurar el presente Código de Conducta, tenemos la certeza de que habrá de constituirse en la guía de nuestras contribuciones a los esfuerzos del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública para construir una sociedad más segura así como un gran impulso en favor del logro de nuestra Misión la cual nos exige *Formar profesionales de la seguridad pública con una excelente preparación académica, forjadores de la nueva cultura de la legalidad y de respeto a la sociedad a la que se deben.*

Nuestra cultura institucional está conformada por los valores, principios y comportamientos de quienes integramos el Instituto. Esta cultura implica la corresponsabilidad de todas y todos los servidores públicos que integramos el ISSPE. De ahí la exigencia de sumar voluntades y esfuerzos



para fomentar todos los días los valores y principios que nos rigen para otorgar a la ciudadanía el mejor servicio público posible.

El Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Superior de Seguridad Pública, se presenta de manera integral y suma a los elementos fundamentales de nuestra cultura institucional.

Como podemos ver, el ISSPE tiene una gran responsabilidad en materia de Formación y Capacitación en materia de Seguridad Pública, compromiso que habrá de enfrentar y mediante sus líneas de acción, formará elementos, en las diversas áreas de la Seguridad Pública, más y mejores preparados, de conformidad con nuestro lema: Educar, Servir, Proteger.

Somos una organización incluyente, que asume que su elemento primordial es el factor humano, y de ahí deriva la trascendencia del comportamiento de quienes la integran, mejorando en el día a día y concentrados en generar una cultura de legalidad e integridad, que de mayor confianza y credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas.

Este Instituto Superior de seguridad Pública emite el presente documento para refrendar nuestro compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia al hostigamiento sexual, al acoso sexual y a la corrupción, de quienes integramos este organismo.

Por lo anterior, se invita a todo el personal a asumir dicho compromiso y a conocer y adoptar el presente Código de Conducta, velando por su cumplimiento y enalteciendo con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.

M.C. Juan Miguel Arias Soto.

Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado



Introducción.

El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, es preciso en citar los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal del Instituto Superior de Seguridad Pública debe atender en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

Conforme al *Eje Transversal I. "Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social"* en su reto 1 se propone la estrategia 1.3: Instrumentar y Evaluar el Código de Ética y de Conducta en la Administración Pública para prevenir actos de corrupción, por ello, el actuar de las y los servidores públicos debe estar apegado al marco de la legalidad, de la igualdad de género y los Derechos Humanos, así como a una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y confianza de la sociedad.

En cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Décimo Primero de los *Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades*, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el Código de Conducta del Personal del Instituto Superior de seguridad Pública del Estado, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el *Código de Ética*; vinculando los principios rectores, valores y reglas de integridad, con la misión, visión, objetivos y atribuciones propios de esta dependencia.

Con el presente *Código de Conducta* se refrenda el compromiso del Instituto Superior de Seguridad Pública con la ética, la integridad pública y la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual y a la corrupción.



Capítulo I. Disposiciones generales.

a) Objetivo, Misión y Visión.

Objetivo.

El *Código de Conducta del Instituto Superior de Seguridad Pública* establece la forma en que las personas servidoras públicas aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano. Es un instrumento que fue elaborado con la participación de todas y todos los que integramos este organismo a fin de orientar el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, pues nos ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestros actos la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestra institución.

Nuestro *Código de Conducta* refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

El presente Código establece directrices de conducta que corresponden con las atribuciones de nuestra Secretaría en diversas materias de las que se espera su observancia.

En ese contexto, este documento no pretende reiterar los conceptos y contenidos del *Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal*; sino orientar a dichas personas en la forma en que se aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el citado Código de Ética, con relación a su misión, visión, objetivos y atribuciones que como entidad globalizadora ejerce este instituto con la Administración Pública Estatal en materia de vigilancia, control y evaluación de la gestión gubernamental; desarrollo administrativo integral; planeación y administración de recursos humanos; auditoría y fiscalización; declaraciones patrimoniales y de intereses; denuncias, investigaciones e inconformidades; responsabilidades administrativas; contrataciones públicas; gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos; ética, integridad, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción; así como la simplificación administrativa.

Misión.

Formar profesionales de la seguridad pública con una excelente preparación académica, forjadores de la nueva cultura de la legalidad y de respeto a la sociedad a la que se deben.

Visión

Ser la institución de educación superior líder en la formación de los mandos medios y superiores, grupos especiales y personal operativo de las corporaciones de seguridad pública estatal y municipal; de los servicios de seguridad privada y de los interesados en el estudio, investigación y desarrollo de las disciplinas que conforman la seguridad pública.



Dotado de una infraestructura y tecnología de vanguardia, con un modelo académico innovador, flexible y pertinente a la solución de las necesidades sociales en la materia.

Con un marco jurídico normativo y estructura orgánica que permitan la funcionalidad plena del instituto, con sistemas de planeación, dirección, evaluación y control transparentes, con programas permanentes de vinculación institucional y egresados que destaquen con su distribución a la consolidación de un sistema estatal de seguridad pública eficiente y moderno.

b) Glosario.

Además de las definiciones previstas en el *Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal*, para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto Superior de Seguridad Pública del estado.

Carta Compromiso: El instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.

Comité: El Comité de Ética e integridad del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Directriz/Directrices: Cada una de las diez directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.

LER: La Ley Estatal de Responsabilidades

INSTITUTO: Instituto Superior de Seguridad Pública..

c) Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto, sin importar el régimen de contratación, incluyendo a los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al *Código de Ética y/o al Código de Conducta*, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité.



d) Carta Compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de éste Código y la entregará impresa al Comité.

e) Identificación de áreas de riesgos éticos.

El riesgo ético es la situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad. En el Instituto, se identificaron las siguientes áreas:

Área	Riesgo Ético
Dirección General de Investigación y Desarrollo Académico.	- Dictaminación de la fiabilidad de contrataciones docentes y adquisiciones en materia de tecnologías y capacitación.
Dirección de Administración.	- Vigilancia y ejercicio del presupuesto. - Administración de recursos humanos, financieros y materiales. - Operación del servicio profesional de carrera.
Comandancia de Instrucción y Disciplina..	- Sustanciación y resolución de procedimientos de Orden cerrado y de responsabilidades. -
Subdirección de Recursos Humanos.	- Investigación de faltas administrativas. - Procedimientos de Evaluación del Desempeño. - Procedimientos de Capacitación de personal. - Procedimientos de Contratación de Personal. - Procedimiento de Estímulos al personal. -
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	- Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto. - Integración de relación de contratistas, proveedores y prestadores de servicios incumplidos. - Operación de COMPRANET Sonora; - Revisión de contratos, bases y convocatorias. - Autorización de pedidos o contratos a que se refiere la fracción XIII del Reglamento Interior.
Subdirección de Recursos Financieros.	- Inspecciones, fiscalizaciones, auditorías, revisiones y verificaciones, evaluaciones, supervisiones y visitas domiciliarias. - Fiscalizaciones, auditorías, revisiones, visitas, inspecciones y verificaciones de la obra pública. - Ensayos de laboratorio. - Turno de expedientes a la autoridad investigadora.



Dirección Jurídica y Transparencia.	<ul style="list-style-type: none">- Formulación de denuncias y querellas en las que se implique el ISSPE.- Administración, archivo, resguardo y protección de información.- Difusión de información pública.- Atención de solicitudes de acceso a la información.
Dirección de Administración	<ul style="list-style-type: none">- Vigilancia y ejercicio del presupuesto.- Administración de recursos humanos, financieros y materiales.- Operación del servicio profesional de carrera.
Órganos Internos de Control.	<ul style="list-style-type: none">- Investigación de faltas administrativas.- Procesos de control interno.

Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad.

En el Instituto todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- a) Los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas, y transparencia.
- b) Los valores de cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- c) Las reglas de integridad de actuación pública; Información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación, control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad, y comportamiento digno.

Los cuales son enunciados y definidos en el *Código de Ética*, así como en los *Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades*.

Capítulo III. Directrices a observar por el personal del Instituto para la efectiva aplicación de los principios.

- a) Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones;
- b) Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de



terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

- c) Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- d) Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- e) Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- f) Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- g) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;
- h) Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- i) Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- j) Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Instituto, a las dependencias o entidades o al Estado de Sonora.

Capítulo IV. Conductas a observar por el personal del Instituto.

a. Generales.

Compromisos con la sociedad:

1. Tengo vocación de servicio.

El servicio público es una labor de honor; formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con:



- Principios:** Eficacia, honradez, lealtad, integridad, legalidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.
- Valores:** Vocación de servicio, legalidad, respeto, disciplina, solidaridad y servicio público.
- Reglas de Integridad:** Actuación pública.
- Directrices:** Art. 7, fracciones III, V y VIII de la LER.

2. Asesor, oriento y tramito.

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

- Principios:** Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia.
- Valores:** Respeto, interés público y liderazgo.
- Reglas de Integridad:** Actuación Pública, programas gubernamentales, y trámites y servicios.
- Directrices:** Art. 7, fracciones IV y V de la LER.

3. Participo en el combate a la corrupción.

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso en el combate a la corrupción por lo que rechazo cualquier obsequio, prebenda o promesa que pueda influenciar mi actuación, y denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios:** Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.
- Valores:** Interés público y liderazgo.
- Reglas de Integridad:** Control interno, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.



Directrices: Art. 7, fracción X de la LER.

Compromisos con mis compañeras y compañeros:

4. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

V

**incu-
lada
con:**

Principios: Imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Interés público, respeto y respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Art. 7, fracción IV de la LER.

5. Fomento la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, y empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, integridad, equidad y competencia por mérito.

Valores: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación e igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.



Directrices: Art. 7, fracciones IV y VII de la LER.

6. Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

Directrices: Art. 7, fracción VII de la LER.

7. Contribuyo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto y omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, profesionalismo, competencia por mérito e integridad.

Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Directrices: Art. 7, fracción VII de la LER.

Compromisos con mi trabajo:

8. Conozco mis atribuciones.

Conozco y actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.



Vinculada con:

- Principios:** Legalidad, disciplina y profesionalismo.
Valores: Interés público.
Reglas de Integridad: Actuación pública y desempeño permanente con la integridad.
Directrices: Art. 7, fracción I de la LER.

a

9. Conducirme adecuadamente en el cargo público.

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengo relaciones personales, profesionales, labores, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

- Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.
Valores: Interés público y liderazgo.
Reglas de Integridad: Actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, recursos humanos y desempeño permanente con la integridad.
Directrices: Art. 7, fracciones I, II, IX y X de la LER.

i

10. Trabajo con cuidado y esmero, optimizando la jornada laboral.

Ejecuto las actividades que corresponden a mis funciones de manera diligente y expedita, actuando de forma neutral e imparcial en los asuntos de mi competencia, y administrando adecuadamente el tiempo laboral y respetando el tiempo y las actividades de mis compañeras y compañeros.

Asimismo, mantengo una actitud imparcial, absteniéndome de intervenir directa o indirectamente durante mi jornada laboral en actividades proselitistas, o solicitar o exigir a las personas sujetas a mi dirección, que participen en actividades de ese tipo en favor de algún partido político.



Vinculada con:

Principios: Disciplina, eficacia, objetividad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con la integridad, y compromiso con la imparcialidad.

Directrices: Art. 7, fracción II, V y VIII de la LER.

11. Garantizar apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en las Ley de la materia.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de Integridad: Información pública y control interno.

Directrices: Art. 7, fracción VII de la LER.

12. Ejercer los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Ejercer y administrar con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto al del ejercicio de éstas.

Asimismo, hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico, y cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Además, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.



Vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.

13. Valores: Interés público y Entorno cultural y ecológico

Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones; Actuación Pública, y Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directrices: Art. 7, fracción VI de la LER.

13. Identifico e informo los conflictos de interés.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.

b) Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Directrices: Art. 7, fracción IX de la LER.

14. Especificas.

1. En el ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, fundando y motivando mis determinaciones, y absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades, ausencia o fallas de control.
2. En el ejercicio de las facultades de desarrollo administrativo de las dependencias y entidades, promuevo e impulso el desarrollo administrativo integral en la administración pública estatal, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de gestión de calidad y de mejora continua, sin causa justificada.



3. En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias, y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
4. Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las dependencias y entidades sujetas al control y evaluación, sustentando de manera clara el resultado de mis dictámenes u opiniones, con base en la normatividad que resulte aplicable.
5. Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad, o fallas en los mecanismos de control, que detecte en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
6. Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de incurrir en actos u omisiones que entorpezcan o dilaten su trámite.
7. Investigo, sustancio y resuelvo diligentemente, conforme a derecho y respetando los principios inherentes al proceso de investigación y al procedimiento de responsabilidad administrativa, actuando siempre en forma objetiva e independiente; absteniéndome de solicitar o recibir de las partes, regalos, dinero o cualquier prebenda.
8. Realizo interpretaciones normativas y emito opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados, evitando incurrir en interpretaciones prejuiciosas o discrecionales.
9. Realizo de forma imparcial y diligente el seguimiento, atención y respuesta, y en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
10. Cumpro diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.
11. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas del instituto y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dádivas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de los mismos.

Las once conductas específicas a observar en el instituto, se encuentran vinculadas con los siguientes:



Principios:	Legalidad, Imparcialidad, profesionalismo, y objetividad.
Valores:	Interés público.
reglas de Integridad:	Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación, y Procedimiento administrativo.
Directrices:	Art. 7, fracciones I, II y III de la LER

Capítulo IV. Juicios Éticos

Las y los servidores públicos de este instituto, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del instituto?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento

El Comité en coordinación con la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés y el Órgano Interno de Control del instituto, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el instituto recae en todas y todos.

En caso de que detectemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

- I. El Comité, a través de los siguientes medios institucionales:
 1. Correo electrónico comiteintegridadscg@sonora.gob.mx
 2. Formato electrónico, disponible en el micrositio del Comité <http://www.contraloria.sonora.gob.mx/gubernamental/comite-de-integridad.html>



3. Directamente ante la Secretaría Técnica o algún otro miembro del Comité; o bien, presentando escrito en el que se detallen los hechos.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En el instituto no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas que de buena fe, denuncien incumplimientos a este Código.

Capítulo VI. Instancia de asesoría, consulta e interpretación

Los casos no previstos en este Código, será resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente o Presidenta, con la asesoría de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.

Fecha de emisión:

Fecha de publicación



Anexo. Carta Compromiso.

Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y Firma.



BORRADOR